STENEN DERECHO A:



MÍNIMO DE 6 HORAS **DE VISITA**



ENTREGA DE INFORMACIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS HOSPITALIZADAS



EL PREPARTO, PARTO Y POSTPARTO



ACOMPAÑAMIENTO DURANTE INFORMACIÓN A FAMILIARES **DE PACIENTES EN UNIDADES DE EMERGENCIA**



INCORPORACIÓN DE LA FAMILIA AL EGRESO HOSPITALARIO DEL **ADULTO MAYOR**



ALIMENTACIÓN ASISTIDA PARA ADULTOS



PACIENTES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS



DIURNO Y NOCTURNO DE ADULTOS MAYORES



ACOMPAÑAMIENTO **DIURNO Y NOCTURNO**



IDENTIFICADOS

Como persona hospitalizada o acompañante, usted se encuentra en uno de los cuatro centros hospitalarios públicos de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (SSMSO).

Hemos dispuesto un conjunto de 10 medidas, que bajo el nombre de "Hospital Amigo" y como parte de los derechos de nuestros usuarios buscan generar las mejores condiciones para la atención y recuperación de quienes se hospitalizan.

La implementación de estas medidas en todos los hospitales de la red del Servicio Sur Oriente (San José de Maipo, Sótero del Río, Eloísa Díaz de La Florida y Padre Hurtado) cumple con la normativa del Ministerio de Salud, la que se basan en que la hospitalización es un acontecimiento importante en la vida de las personas.

Según las rutinas o las contingencias en el cuidado de las personas hospitalizadas los derechos que le hemos informado podrán verse modificados.

Si tiene dudas y/o requiere más información pregunte en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias



RED DE SALUD METROPOLITANA SUR ORIENTE



ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PÁGINA WEB
Hospital Sótero del Río	Av. Concha y Toro 3459, Puente Alto.	(2) 2576 2300	www.hospitalsoterodelrio.cl
Hospital Padre Hurtado	Esperanza 2150, San Ramón.	(2) 2576 0600	www.hph.cl
Hospital La Florida	Froilán Roa Nº 6542, La Florida.	(2) 2612 1600	www.hospitallaflorida.cl
Hospital San José de Maipo	Calle Comercio 1956, San José de Maipo.	(2) 2576 2700	http://chsjm.redsalud.gob.cl



CARPETA DE HOSPITALIZACIÓN

Red Pública de Salud Servicio de Salud **Metropolitano Sur Oriente**













DEL MODO QUE CADA ESTABLECIMIENTO IMPLEMENTE ESTAS MEDIDAS

HANJAOHI

Solicitar información es su derecho

Todos los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a formular consultas y a recibir respuestas en tiempos conocidos y fijados por ley. Es también un derecho de todos los usuarios y usuarias el presentar un reclamo, hacer sugerencias y felicitar a quienes son los responsables de entregar la atención. Todas estas acciones se agrupan bajo el nombre de Solicitudes Ciudadanas.

El sector salud, en particular, cuenta con la Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de las Personas en Salud, que fija un plazo de máximo de 15 días hábiles para responder las solicitudes de los usuarios.

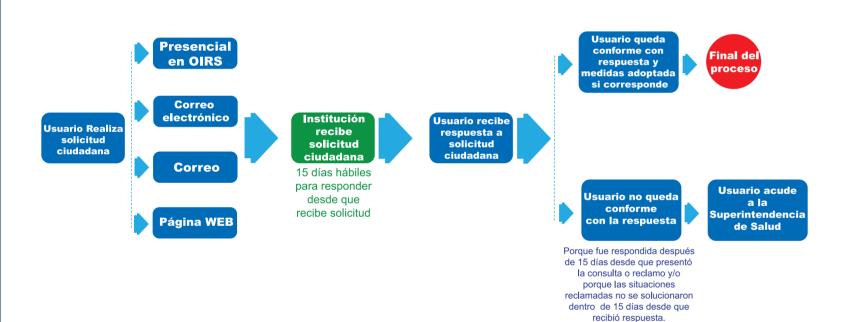
La solicitud puede ser hecha personalmente en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) del centro de atención. Otras vías son por correo postal, correo electrónico y través de la página web **www.oirs.minsal.cl**. En la consulta se deberá indicar el motivo de la solicitud y el prestador (centro de salud y/o profesional de salud) sobre el que se refiere.

Efectuada la consulta el usuario debe recibir un comprobante, que podrá ser una copia de la ficha de registro si se efectuó en persona, o copia de acuso de recepción, si es por correo electrónico y carta escrita

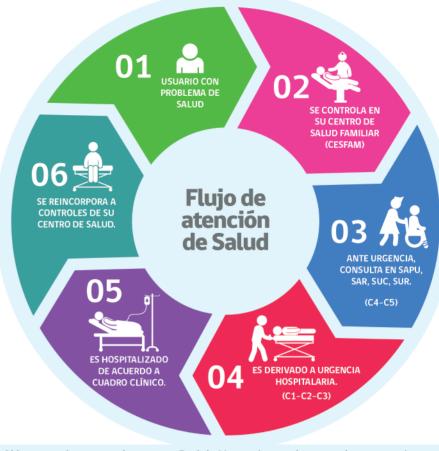
El usuario recibirá una respuesta dentro de los 15 días desde que presentó la solicitud ciudadana. Dicha respuesta indicará si se acogió o rechazo la solicitud y si corresponde, las medidas adoptadas por el prestador, a raíz de la formulación de la solicitud ciudadana.

En caso de no recibir respuesta por parte de la autoridad, o si queda disconforme debido a que no hubo solución a las situaciones citadas en el reclamo o porque las soluciones no se ejecutaron dentro de los 15 días hábiles fijados por ley, usted puede acudir a la Superintendencia de Salud.

Flujograma de la Solicitud Ciudadana







Al hacer un buen uso de nuestra Red de Urgencia, ayudamos a descongestionar las salas de espera y mejoramos los tiempos de atención para todos los usuarios

CATEGORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE URGENCIAS

Esta categorización es un sistema de clasificación que permite ordenar la atención de mayor a menor gravedad, asegurando que los pacientes más graves sean atendidos de manera más oportuna.









